

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RÍOS

RESOLUCION N° 02/16 HCD

Caseros, 15 de Marzo de 2016

VISTO:

La nota presentada por el Club "S. y D. Juventud de Caseros", mediante Expte. N°927, solicitando incrementar el Subsidio mensual No Reintegrable que la Institución percibe en virtud de la Ordenanza N° 15, cuyo monto fuera modificado mediante Ordenanza N° 162 en Junio 2014.

CONSIDERANDO:

Que el espíritu de esta Municipalidad en otorgar este subsidio es de colaborar económicamente para su normal desenvolvimiento, y la atención de las distintas disciplinas deportivas que se desarrollan en el Club "S. y D. Juventud de Caseros".-

Que el incremento de los costos que se fue dando, afecta el desarrollo deportivo y el mantenimiento propio de la Institución.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

RESUELVE

Artículo N°1: Modificar a partir del mes de Marzo de 2016, el monto que establece el Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 15, elevando el mismo a \$25.000 (Pesos Veinticinco Mil.)

Artículo N°2: Modificar el Artículo 2° de la Ordenanza N°15, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Estará a cargo del Tesorero del Club “S. y D. Juventud”, el cobro del monto mencionado y la rendición mensual ante la administración municipal del importe recibido. La presentación de este informe es requisito ineludible para seguir percibiendo esta ayuda”.

Artículo N° 3: Derogar la Ordenanza Municipal N° 162.

Artículo N°4: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-